

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 16** *ORDEN 4012/2023, de 18 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2023 a la carrera científica a D. David Pedro Serrano Granados y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Mediante la Orden 250/2021, de 19 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2021 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”, “Julián Marías” y “Margarita Salas” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años y mediante la Orden 625/2023, de 1 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se convocan para el año 2023 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”, “Julián Marías” y “Margarita Salas” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo).

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los premios de investigación “Miguel Catalán” a la carrera científica, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 5 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 250/2021, de 19 de junio, el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de las demás que me confieren las disposiciones en vigor,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2023 a la carrera científica a don David Pedro Serrano Granados.

##### Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 42.000 euros, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

##### Tercero

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114, de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

##### Cuarto

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente orden, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de octubre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/17.705/23)

